



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 08 de Enero de 2016.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 0106/VISTOS:

1. Ord. N° 001-D/2016 de 30 de Diciembre de 2015 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Enero de 2016, en que solicita emisión de Decreto Alcaldicio que Autorice la Confección de Contrato de Arriendo para habilitar los Programas "Abriendo Caminos Arrastre Convocatoria 2014" y "Abriendo Caminos Convocatoria 2015", en los términos que se detallan a continuación:

- Nombre: Elba Clara Del Rio Ayala.
- Rut Propietario: 6.314.190-9.
- Domicilio Bien Inmueble: Maipú N° 899, Quillota.
- Inicio de Arriendo: Enero 2016
- Rol Propiedad: 28-6
- Costo Mensual: 660.000.
- Costo Garantía: 660.000.
- Tiempo Estipulado de Arriendo: 12 meses, desde el mes de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Fecha Cancelación de Arriendo: los días 5 de cada mes.

OTA CTE
BVA
0120-01000-24740

Para efectuar el pago mensual del arriendo se comprenderán los montos siguientes:

- \$ 501.913 pesos mensuales que se desprenden del ítem 1.4.1.10 de la distribución presupuestaria del programa Abriendo Caminos convocatoria arrastre 2014.
- \$ 158.087 pesos mensuales que se desprenden del ítem 1.4.1.10 de la distribución presupuestaria del programa Abriendo Caminos convocatoria 2015.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1/2016 de 05 de Enero de 2016 de Jefe de Contabilidad y Presupuesto en el que informa que en el 2016 se considera la suma de \$8.580.000.- desde el 01.01.2016 al 31.12.2016 para contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Maipú N°899, Quillota;
4. Memorandum N°35/2015 de 30 de Diciembre de 2015;
5. Distribución Presupuestaria Programa Abriendo Caminos Convocatoria Arrastre 2014;
6. Distribución Presupuestaria Programa Abriendo Caminos Convocatoria Arrastre 2015;
7. Carta Compromiso de Elba del Rio Ayala, dueña de la propiedad en donde se compromete a arrendar al Programa Abriendo Caminos desde el mes de Enero de 2016 hasta Diciembre de 2016;
8. Escritura de la Propiedad;
9. Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad;
10. Mandato Especial Lehuede del Rio Michele Paz y Otras del Rio Ayala Elba Clara;
11. Posesión Efectiva de la Propiedad;
12. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 12/1/16



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Confección de Contrato de Arriendo para habilitar los Programas "Abriendo Caminos Arrastre Convocatoria 2014" y "Abriendo Caminos Convocatoria 2015", en los términos que se detallan a continuación:

- Nombre: Elba Clara Del Río Ayala.
- Rut Propietario: 6.314.190-9.
- Domicilio Bien Inmueble: Maipú N° 899, Quillota.
- Inicio de Arriendo: Enero 2016
- Rol Propiedad: 28-6
- Costo Mensual: 660.000.
- Costo Garantía: 660.000.
- Tiempo Estipulado de Arriendo: 12 meses, desde el mes de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Fecha Cancelación de Arriendo: los días 5 de cada mes.

Para efectuar el pago mensual del arriendo se comprenderán los montos siguientes:

- \$ 501.913 pesos mensuales que se desprenden del ítem 1.4.1.10 de la distribución presupuestaria del programa Abriendo Caminos convocatoria arrastre 2014.
- \$ 158.087 pesos mensuales que se desprenden del ítem 1.4.1.10 de la distribución presupuestaria del programa Abriendo Caminos convocatoria 2015.

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que para la cancelación de servicios básicos de la propiedad deberán ser imputados a los Ítems N°1.4.1.13 "Servicios Básicos" de los Programas Abriendo Caminos Arrastre 2014 y Abriendo Caminos Convocatoria 2015.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución.

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-